



# Resolución Jefatural No. 498 -2008-AGN/J

Lima, 04 DIC. 2008

Visto, el informe N° 009-2008-AGN/OTA-OP-ARCA de fecha 28 de Noviembre de 2008;

## CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales;

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la citada Ley, señala que las licencias por motivos particulares podrán ser otorgadas hasta por noventa ( 90 ) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y a las necesidades del servicio;

Que, en el numeral 3.4.7. Capítulo IV del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal del Archivo General de la Nación señala que para el cómputo del periodo de licencias, se acumularán por cada cinco días consecutivos o no, los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables”;

Que, mediante el documento de visto, el Área de Remuneraciones-Pensiones y Control de Asistencia, informa y detalla las licencias sin goce de haber por motivos particulares acumuladas por diversos servidores en el lapso del 01 al 31 de Octubre de 2008;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO .- OTORGAR** Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares, acumuladas durante el mes de Octubre de 2008, a diversos servidores del Archivo General de la Nación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según se detalla:

/



